

¿Cómo se presenta una queja o denuncia por VPMRG?



Por escrito



Verbal

¿Cuáles son los requisitos del escrito de queja o denuncia?

El escrito inicial de queja o denuncia de hechos o conductas presuntamente constitutivas de VPMRG deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Nombre de la persona denunciante o quejosa, con firma autógrafa o huella digital.
- II. Domicilio para oír y recibir notificaciones
- III. Narrar en forma expresa y clara, los hechos en que se basa la queja o denuncia.
- IV. Ofrecer y aportar las pruebas con que se cuenten o en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas.
- V. En su caso, las medidas cautelares y de protección que se soliciten.



Visita el Micrositio “Derechos Políticos y Electorales de las Mujeres Guerrerenses”, alojado en la página institucional del IEPC Guerrero:

https://iepcgro.mx/principal/sitio/derechos_politico_electorales_mujeres



IEPC
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de
GUERRERO



PROCESO
ELECTORAL
2023-2024

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO (VPMRG)?

Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio de las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo¹.

¹ Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Aprobado mediante acuerdo 053/SO/29-09-2022. https://iepcgro.mx/principal/uploads/normativa_interna/reglamento_qdvpvmrg.pdf

¿Cómo saber si los actos u omisiones de violencia política contra las mujeres se basan en elementos de género?

- I. Que se dirijan a una mujer por ser mujer
- II. Le afecten desproporcionadamente o;
- III. Tenga un impacto diferenciado en ella

¿Quiénes cometen violencia política contra las mujeres en razón de género?

Puede ser perpetrada indistintamente por:

1. Agentes estatales
2. Superiores jerárquicos
3. Colegas de trabajo
4. Personas dirigentes de partidos políticos
5. Militantes
6. Simpatizantes
7. Precandidatas, precandidatos
8. Candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos
9. Medios de comunicación y sus integrantes
10. Un particular o por un grupo de personas particulares



La Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG), dentro del proceso electoral o fuera de este, puede expresarse, entre otras, a través de las siguientes conductas²:

- a). Obstaculizar a las mujeres, los derechos de asociación o afiliación política;
- b). Ocultar información a las mujeres, con el objetivo de impedir la toma de decisiones y el desarrollo de sus funciones y actividades;
- c). Ocultar la convocatoria para el registro de precandidaturas o candidaturas o información relacionada con ésta, con la finalidad de impedir la participación de las mujeres;

² Artículo 405 bis de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Última reforma: POEG | 09-06-2023.
https://www.iepcgro.mx/principal/uploads/normativa_interna/ley_483_instituciones_procedimientos_electorales_guerrero.pdf

- d). Proporcionar a las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección popular información falsa, incompleta o imprecisa para impedir su registro;
- e). Obstaculizar la precampaña o campaña política de las mujeres, impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;
- f). Cualesquiera otra acción que lesionen o dañe la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.

Presenta tu Queja o Denuncia por VPMRG.



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero,
Domicilio: Paseo Alejandro Cervantes Delgado s/n Fracción A, Colonia el Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; C.P. 39030.



Teléfono: **747-116-1769**



Correo electrónico:
secretaria.ejecutiva@iepcgro.mx
contencioso.electoral@iepcgro.mx
oficialiadepartes@iepcgro.mx

Durante el Proceso Electoral,
presenta tu escrito de queja en cualquier de los 28 Consejos Distritales del IEPC Guerrero.